MANIFIESTO DE ADICAE PARA EL 15 DE MARZO DE 2023 – DIA MUNDIAL DE LOS CONSUMIDORES

Un año más el 15 de marzo pone de relevancia a los consumidores con la celebración del Día Mundial de los Derechos del Consumidor.

Este año desde ADICAE consideramos que el año debe representar un hito y punto de inflexión en la mejora de los mecanismos de protección a los derechos de los consumidores. ADICAE entiende que este año, más allá de la defensa genérica de los derechos de los consumidores que desde ADICAE se realiza día a día, creemos de especial relevancia e importancia poner el acento en la reivindicación de elementos mucho más específicos y concretos.

Por ello es que ADICAE, en este día, y esencialmente a lo largo de todo este año, como idea programática, quiere centrar su actividad reivindicativa y su posicionamiento político de consumo en el propósito y en la idea de que se aprueben los proyectos legislativos que se han estado fraguando en los últimos años, y que son de una importancia vital para los consumidores.

ADICAE se quiere centrar en la concreción de esas herramientas de protección para el consumidor y sus derechos, y que han dado lugar a proyectos legislativos que hoy día están en momentos distintos de desarrollo en sus vías de aprobación, y que ADICAE considera, en su distinta significación, de gran importancia, y que deben ser aprobados cuanto antes.

Estos proyectos legislativos se concretan en el proyecto de Autoridad Independiente del Cliente Financiero, en la transposición de la Directiva de las acciones de representación, es decir, la nueva regulación de la acción colectiva, la reforma de la Ley del Mercado de Valores, la regulación de los Servicios de Atención al Cliente por las entidades financieras y la regulación del Registro Estatal de Asociaciones de Consumidores. Por su importancia ADICAE quiere realizar una labor de información y de transmisión de conocimiento de estos proyectos formativos a los consumidores.

Es decir, más que centrarnos en los derechos sustantivos y materiales de los consumidores que se han reivindicado siempre, y que día a día se han defendido desde ADICAE en su labor ordinaria desde hace años, y que también se reivindican en este caso personalizados en el proyecto de la nueva Ley del Mercado de Valores, ADICAE ha centrado su objetivo más bien en el derecho adjetivo e instrumental, precisamente para que los derechos subjetivos puedan ponerse en práctica. Es decir, en las <u>instituciones esenciales que permitan hacer efectivos de forma real y eficiente los derechos de los consumidores</u>.

Esos derechos adjetivos y esenciales ponen en primer plano la necesidad de una justicia colectiva y eficaz, unos servicios financieros justos en una sociedad más justa y un sistema económico más democrático.

ADICAE reivindica con estas medidas un marco jurídico coherente y seguro para los consumidores, y que tenga en cuenta los múltiples cambios que se han ido produciendo esencialmente en el mercado financiero a lo largo de los últimos años. Y esto, centrándose fundamentalmente en la aprobación de cuatro normas muy relevantes y de vital importancia para el establecimiento del marco jurídico para la protección de los consumidores.

Dentro de estas posiciones reivindicativas nos encontramos con el <u>Proyecto de Ley por el que</u> se crea la Autoridad Administrativa Independiente de <u>Defensa del Cliente Financiero</u> y que

establece mecanismos para la resolución extrajudicial de conflictos entre las entidades financieras y sus clientes, y que se encuentra en estos momentos en la Comisión de Asuntos Económicos y Transformación Digital, donde se realiza el debate a la totalidad del proyecto. La Autoridad Administrativa de Defensa del Cliente Financiero ha sido un proyecto en el que ADICAE ha puesto un gran interés y esfuerzo, por ser el resultado lógico y coherente de una política verdadera de protección del consumidor financiero. ADICAE ha hecho y quiere seguir haciendo un gran esfuerzo de transmisión de propuestas para que esta figura se convierta en una realidad. Se trata de una ley que se aplicará a bancos, aseguradoras y firmas de inversión y que en su texto ha recogido parte de las propuestas y planteamientos formulados por ADICAE, como el carácter vinculante de las resoluciones de la Autoridad, la ampliación del ámbito de empresas sujetas a la Autoridad, la introducción de las reclamaciones que no tengan contenido económico con compensaciones para el reclamante, la posibilidad de interponer reclamaciones sobre cláusulas abusivas, normas de conducta de los códigos de buenas prácticas y protocolos. La existencia de esta autoridad es el paso lógico y programado de la política de protección al consumidor ya establecida legalmente.

También el <u>Proyecto de Ley de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión</u> que se encuentra en tramitación de carácter urgente ya en el Senado y del cual se espera su pronta aprobación ya que en la votación del plenario no tuvo ningún voto en contra y se aprobó en el Senado el informe de la Comisión.

Lamentablemente, la transposición de la directiva de acciones de representación hoy en día es solo un anteproyecto de ley, aunque ha tenido consulta e información pública, incluso con el dictamen del Consejo Económico y Social, pero que aún no ha iniciado su andadura parlamentaria, lo que dificulta su aprobación en un año en el que estamos en carrera electoral, y por lo que los esfuerzos de ADICAE, especial impulsora de la acción colectiva en España desde siempre, tiene entre sus objetivos la concreción de este proyecto en una realidad lo más pronta posible. El 4 de Diciembre de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Unión Europea la DIRECTIVA (UE) 2020/1828 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 25 de noviembre de 2020 relativa a las acciones de representación para la protección de los intereses colectivos de los consumidores. En el último mes de Enero se ha solicitado alegaciones púbicas al Anteproyecto de Ley que tiene como objetivo transponer esa Directiva al ordenamiento Jurídico Español. Una Ley de una importancia vital y una ocasión única para que exista una regulación de carácter nacional y transfronteriza acorde con las necesidades reales de los consumidores, y que forma parte de la esencia y estrategia de ADICAE. La Directiva debía haber sido transpuesta antes del 25 de diciembre de 2022 y la normativa nacional fruto de esa transposición debe estar vigente de forma inexorable a partir del 25 de junio de 2023, lo que parece complicado por el camino que aún le queda por recorrer, pero que esperamos quede plasmada en nuestro ordenamiento jurídico interno este año 2023. Nos espera por tanto un año interesante y lleno de inquietudes que requerirá un esfuerzo de estudio, información y propuestas que por fin nos permita tener una acción colectiva que cubra las expectativas de las necesidades de los consumidores en una sociedad globalizada y de consumo masivo como la nuestra.

De la misma manera el importante REAL DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL <u>REGISTRO</u> <u>ESTATAL DE ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES Y USUARIOS</u> se encuentra aún en el trámite de consulta pública previa.

El esfuerzo reivindicativo, por tanto, de este año para ADICAE, se centrará en la concreción de los esfuerzos realizados para la consecución de esta normativa por medio del impulso para la

aprobación de estas normas y la difusión de su conocimiento a todos los consumidores, como herramientas eficaces para la defensa de sus derechos e intereses.